



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 002 RNEC VIC 2026

I. PARTES INTERESADAS

Entre la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.040-4, representado por el Doctor **LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.261.189 expedida en PUERTO CARREÑO, mayor de edad, domiciliado(a) en PUERTO CARREÑO - VICHADA, en su calidad de delegado Departamental de VICHADA, nombrado (s) mediante Resolución No. 26663 de fecha 17 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 27 de noviembre de 2023, según consta en el acta No. 017 de 27 de noviembre de 2023, y en virtud de la facultad consagrada por el artículo 3 de la Resolución N° 1970 del 9 de Junio de 2003 modificada por la Resolución N° 16840 del 09 de Diciembre de 2014, por medio de la cual el Representante Legal de la Registraduria Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales, la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, por las cuantías requeridas en cada circunscripción, y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURIA** y por otra parte **CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ** Nit:40438370-7, mayor de edad, domiciliado y residente en Puerto Carreño (Vichada), identificado con la cedula de ciudadanía No. 40438370, quien en adelante para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Que en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000 mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias: la Delegación departamental de Vichada tiene a su cargo "el mantenimiento y vigilancia de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil". 2) Que por lo anterior y en cumplimiento al plan de compras para la vigencia del año 2026, se requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y SUS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VICHADA**. 3). Que la invitación pública No. 002 RNEC VIC 2026 se publicó en el SECOP II el día 21 de abril de 2026. 4. Que el día 24 de abril de 2026 al cierre de la Invitación Pública No. IP 002 RNEC VIC 2026, se recibieron las propuestas de **CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ (CENTRO VACACIONAL VILLA SOFIA)** y **INCREA CONSULTORES S.A.S.** 5). Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales de Vichada en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y adjudico la Invitación Pública No IP 002 RNEC VIC 2026, a **CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ (CENTRO VACACIONAL VILLA SOFIA) Nit: 40438370-7**. 6). Que el día 29 de abril de 2026 se adjudicó la invitación pública N° IP 002 RNEC VIC 2026 de la Registraduria Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Vichada a **CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ (CENTRO VACACIONAL VILLA SOFIA) Nit: 40438370-7**, por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$7.249.770) Incluido IVA**. Que **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato afirma bajo la



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP Nº 002 RNEC VIC 2026

gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011.

III. OBJETO Y SU ALCANCE

3.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y SUS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VICHADA.

3.2. ALCANCE AL OBJETO: Contratar el apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar, culturales y recreativas vigencia 2026, dirigidas a los servidores públicos de la Circunscripción electoral de la Delegación Departamental del Vichada, discriminadas de la siguiente manera.

DÍA DE LA FAMILIA PRIMER SEMESTRE	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
68 personas	Puerto Carreño: 47 Santa Rosalia: 04 La Primavera: 05 Cumaribo: 12 Bono consumible por un valor de \$20.000 a cada funcionario y cada integrante de su núcleo familiar para ser redimido en un restaurante y/o establecimiento de comidas rápidas reconocido de cada municipio.

DÍA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
68 personas	Puerto Carreño: 47 Santa Rosalia: 04 La Primavera: 05 Cumaribo: 12 Integración recreacional en un parque vacacional y/o áreas o balnearios turísticos de cada municipio para todos los servidores y su núcleo familiar que incluya dos (02) refrigerios, almuerzo con su respectiva bebida, uso de piscinas (si llegase a hacer en centro vacacional) y zonas de recreación y deportivas. Opciones de Refrigerio - Refrigerio 1 – horario en la mañana: empanada de pollo con jugo natural de maracuyá vaso por 11 onzas. - Refrigerio 2 – horario en la tarde: torta de croissant o mantecada con jugo natural de mora vaso por 11 onzas. Opciones de Almuerzo



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 002 RNEC VIC 2026

	- Opción 1: Tabla mixta (cerdo, pollo, res) (400gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 2: Sancocho de gallina con porción de arroz, ensalada y bebida personal.
--	---

DÍA DE LA REGISTRADURIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
24 Personas	Cena formal en un restaurante típico y/o reconocido en cada municipio (Puerto Carreño 17 funcionarios, Cumaribo 03 funcionarios, Santa Rosalía 02 funcionarios y La Primavera 02 funcionarios), de igual manera el lugar debe estar decorado con Pendón (FELIZ DÍA DE LA REGISTRADURIA), mesas con sus manteles y centro de mesa, sillas con sus respectivos vestidos. Opciones de Cena Formal - Opción 1: Pechuga en salsa de champiñones (330gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 2: Churrasco (330gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 3: Lomo de cerdo hawaiano y/o encebollado (330gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 4: Lomo salteado peruano (300gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 5: Lomo BBQ (300gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. Los funcionarios escogerán la opción de su preferencia.

TALLER DE DESARROLLO PERSONAL Y MOTIVACIONAL	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
17 Personas	Puerto Carreño Realizar un taller y/o actividad didáctica, lúdica o deportiva dirigido al desarrollo personal, actividad física y trabajo en equipo para los funcionarios de la Delegación Departamental de Vichada y Registraduría Especial de Puerto Carreño que incluya refrigerio e hidratación, implementos, material de apoyo y recreacionista. - Opción 1: Refrigerio - empanada de carne y/o pollo con jugo natural de maracuyá y bolsa con agua. - Opción 2: Refrigerio - torta de croissant y/o mantecada con jugo natural de maracuyá y bolsa con agua.

IV. OBLIGACIONES EXIGIDAS

4.1. Obligaciones del Contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a: Prestar el servicio con personal calificado, garantizar que durante el



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 002 RNEC VIC 2026

desarrollo del contrato realizara las actividades y entrega de elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el presente:

4.1.1 Obligaciones Técnicas

- a) **OBLIGACIONES:** El contratista se obliga para con la Registraduria Nacional del Estado Civil a la coordinación, desarrollo y cumplimiento de las actividades de Bienestar y demás eventos programados para lo cual la Entidad informará con la debida antelación al contratista el tipo de actividad a realizar, las fechas, horarios, número de asistentes a los mismos, y demás detalles inherentes al evento.
- b) El contratista deberá proveer todos los bienes y/o servicios logísticos necesarios y requeridos para la ejecución de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de bienestar, como son espacios físicos, sonido, personal de apoyo y otros necesarios, de conformidad con las solicitudes que realice la Entidad, garantizando la calidad de los servicios y bienes suministrados para los eventos.
- c) El contratista deberá cumplir con los horarios y tiempos establecidos para cada actividad.
- d) Suscribir el Acta de Inicio.
- e) El contratista deberá mantener el precio global ofertado, esto teniendo en cuenta que el mismo no se limita a lo señalado en la propuesta por cada ítem, por cuanto el valor de cada actividad puede variar dependiendo la demanda de las necesidades de la Entidad, por lo cual previo a la realización de cada actividad debe presentar cotización con los requerimientos que realice la Registraduria Nacional del Estado Civil.
- f) El contratista se obliga con la Registraduria Nacional del Estado Civil a entregar los informes de las actividades; los informes deben contener como mínimo: descripción de la actividad, valor de la actividad, cantidad de participantes, recursos técnicos utilizados y entregados, lugar de realización, personal contratista y de la Registraduria Nacional que coordinó la actividad y fecha en que se realizó.
- g) Las actividades por desarrollar serán ejecutadas en los lugares que sean acordados entre el Contratista y la Entidad.
- h) Allegar a la Registraduria Nacional del Estado Civil, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- i) Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
- j) Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas y operaciones estipuladas en el contrato.
- k) El proponente que suscriba el contrato con la RNEC, está obligado a responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, suscribir acta de inicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.
- l) De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá acreditar, la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicios de los acuerdos comerciales vigentes; esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 002 RNEC VIC 2026

al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Las certificaciones que acreditan la experiencia específica requerida deben tener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo y funciones desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación de las labores o del proyecto.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

4.1.2 Obligaciones Administrativas

Comprende las siguientes actividades:

- a. Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato.
- b. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 002 RNEC VIC 2026

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El termino de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026.

6.2. VALOR. El valor total del contrato es la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$7.249.770)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

6.3. FORMA DE PAGO. LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, realizara el pago al contratista de la siguiente forma:

Se realizará un único pago al finalizar las actividades, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- **PARÁGRAFO:** Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.4. IMPUTACION PRESUPUESTAL. La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94926 del 13 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

6.5. SUPERVISION. Será ejercida por el Delegado Departamental de Vichada, LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de la RNEC, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 002 RNEC VIC 2026

6.6 LUGAR DE EJECUCION. El contrato se desarrollará en la circunscripción de Vichada, instalaciones de la Delegación Departamental de Vichada y Registraduría Especial de Puerto Carreño, ubicada en la calle 18 No. 9 – 78 de la ciudad de Puerto Carreño y en los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia (Vichada).

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA – EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la REGISTRADURIA, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993.

NATURALEZA DEL CONTRATO. – Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CESION – EL CONTRATISTA No podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Vichada.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Calidad del servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. c) **Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Domicilio. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Puerto Carreño – Vichada.

6.7 ACEPTACION. – Este documento hace parte integral del contrato.

6.8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94926 del 13 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. c) Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. d) Informe de presentación de ofertas de la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. e) Informe de Evaluación de propuestas de la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. f) Informe de selección de propuesta de la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. g) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 24 de abril de 2026 h) Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 24 de abril de 2026. i) Registro Único Tributario.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 002 RNEC VIC 2026

j) Formato beneficiario cuenta. k) Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 52202192025 del Banco Bancolombia l) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Puerto Carreño (Vichada) a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS

Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Vichada
Encargado en Funciones de Ambos Despachos Res. N°4254 del 24 de abril de 2026 de la RNEC.

CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ
Contratista

Aprobó: Luis Adriano Diaz Vargas
Proyectó: Orlenis Rodriguez
Profesional Universitario
Revisó: Erika Tatiana Mora Castro
Profesional Jurídica Delegación Vichada
Revisó: Raul Santiago Azabache Luján
Enlace de Bienestar INstitucional